

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3471

Con esta fecha digo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación de esta provincia lo siguiente:

«Vista la comunicación de V. S. fecha 22 del actual solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 80 pesetas concedidas como premio al concurso de aprendices celebrado por el Ateneu de Tarragona, así como el de 227'50 pesetas que importan las indemnizaciones devengadas por los empleados de la Sección de Caminos provinciales durante el primer trimestre del año de 1906, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. S. la autorización que solicita.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 24 de Octubre de 1907.

—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 3472

Minas.—Anuncio

Habiendo renunciado D. José Vehí Fina la prosecución de registro de 28 pertenencias mineras sitas en término municipal de Vimbodí con la denominación de «Luisa» (núm. 798), por decreto fecha de hoy he acordado dejar sin curso y fenecido dicho expediente, declarando franco y registrable el terreno de las mencionadas pertenencias mineras.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 22 de Octubre de 1907.

—El Gobernador, P. O., Antonio Gómez Plasent.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3473

JEFATURA DE FOMENTO

y Presidencia del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería DE TARRAGONA

Circular

Ultimado el censo de las Cámaras y Sindicatos agrícolas y demás Asociaciones, Hermandades y Cofradías de carácter agrícola y pecuario que en esta provincia funcionan legalmente, he acordado convocarlas para la constitución del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, á cuyo efecto se reunirán en Asamblea el día 26 de Noviembre del corriente año, á las tres de la tarde, en el local del Consejo, plaza de Prim, núm. 7, de esta ciudad, los delegados de cada una de las entidades que figuran en el antedicho censo, para proceder á la elección de los Sres. Vocales que deben constituir la nueva entidad creada por Real decreto de 17 de Mayo del corriente año.

Según lo prevenido en la circular de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, de 16 de Julio último, para dicha elección cada sociedad designará un apoderado de entre sus socios que emita el voto en su nombre, pudiendo los delegados ó apoderados, previa excusa justificada, remitir á esta Jefatura su voto por escrito debidamente legitimado, á fin de que pueda ser computado en el acto del escrutinio.

Cada Asociación pondrá en conocimiento de esta Jefatura, con antelación al día fijado para celebrar la Junta, certificación del acta de la sesión en que se haya hecho el nombramiento del socio en quien se delegue la representación para dicho acto.

Tarragona 22 de Octubre de 1907.

—El Jefe de Fomento, Presidente del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, José Elías de Molins.—Señores Presidentes de las Cámaras, Sindicatos, Hermandades, Asociaciones y demás entidades agrícolas y pecuarias de la provincia.

Núm. 3474

Don Jorge Cortiella Ferré, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que habiendo sido aprobados por la Junta municipal de esta villa, en sesión de hoy, los pliegos de condiciones para el arriendo del arbi-

trio de pesas y medidas de uso obligatorio, del de puestos públicos y el de derecho del Matadero público, durante el próximo año de 1908, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante diez días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aldover 19 de Octubre de 1907.—

El Alcalde, Jorge Cortiella.

Núm. 3475

Don José Duch Gibert, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.834'16 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 815'61 pesetas, el de sal 199'30 pesetas y el de carnes 358'80 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta pri-

mera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

La Nou 14 de Octubre de 1907.—

José Duch.

Núm. 3476

Don Miguel Ferré Domingo, Alcalde constitucional de Puiggelat,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.225'18 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo

de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1 715'38 pesetas; el de sal 350'20 pesetas, y el de carnes 892 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Cornudella 4 de Octubre de 1907.—
—Miguel Ferré.

Núm. 3477
Don Ramón Piqué Cabré, Alcalde consistorial de Cornudella,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, excepto las carnes de cerda que serán por administración, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 15.648'14 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Irlas 16 de Octubre de 1907.—Juan Solanes.
Núm. 3479
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término

de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y producirse dentro del referido plazo las reclamaciones procedentes.

Rodoná 21 de Octubre de 1907.—
El Alcalde, Juan Fernández.

Núm. 3480
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto al público en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Roda de Bará 21 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Manuel Virgili.

Núm. 3481
Don Ramón Crivellé Albá, Alcalde consistorial de Vilella alta,

Hago saber: Que en cumplimiento á lo ordenado por la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en fecha 17 de Septiembre último, esta Alcaldía se halla instruyendo ex-

pediente de prófugo contra los reclutas Julio Ivorra Freixes y Joaquín Simó Escoda, números 3 y 4 respectivamente del sorteo verificado en este pueblo para el cupo del actual reemplazo, por no haber comparecido á recoger los pases de situación activa, despues de convenientemente emplazados por tercera vez, y habiéndose tenido noticia de que actualmente se hallan en el extranjero, se cita, emplaza y requiere á dichos reclutas, y en su defecto á sus padres, tutores, parientes ó apoderados por el orden de prelación y demás interesados en el reemplazo, á fin de que dentro el plazo máximo de diez días, presenten ante esta Alcaldía los recursos que cada uno de ellos juzgue útiles en su defensa por sí ó por representación legal, sin perjuicio de seguir el expediente su curso reglamentario por la falta de presentación comprendida en los artículos 146 de la ley y 145 del Reglamento vigentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se procederá á la declaración de las responsabilidades que haya lugar, sin ulterior recurso.

Vilella alta 18 de Octubre de 1907.—
El Alcalde, Ramón Crivellé.

Núm. 3482
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas.	150	Una.	4'00		600'00		150'00	
Leña.	40.000	100 kilos.	2'00		800'00		200'00	
Huevos.	10.000	100	8'00		800'00		200'00	
Paja.	30.000	100 kilos.	4'00		1.200'00		300'00	
Patatas.	8.153	"	8'00		652'24		163'06	
TOTAL.....					4.052'24		1.013'06	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Las Pitas 30 de Septiembre de 1907.—El Alcalde accidental, Ramón Segura.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3483
CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha de hoy, dictada en méritos de demanda incidental de pobreza deducida por el Procurador D. Tomás Meix, en representación de D. Francisco Domenech y Domenech, mayor de edad, cafetero, vecino de Villalba, para litigar contra D. Lorenzo Rius Serres y otros, se emplaza á los ignorados herederos de D. José Meix y Meix, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro el término de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gandesa diez y ocho de Octubre de mil novecientos siete.—El Escribano, José García.
Núm. 3484

Don Francisco Alonso Estringana, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Treviño, veinte y seis de Caballería, y Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta de la Caja de Tortosa, número setenta y tres, Jaime Grau y Grau.

Por la presente requisitoria cito y llamo y emplazo al mencionado recluta Jaime Grau y Grau, natural de Pira, provincia de Tarragona, avocindado

en Elix, hijo de José y Francisca, estado soltero, edad veinte y tres años, nueve meses, de oficio jornalero, antes de ingresar en el servicio, cuyas señas son las siguientes: (no constan en la filiación); su producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en Villafranca del Panadés, cuartel de Caballería, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Grau, y caso de ser habido se le conduzca á este cantón á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Villafranca del Panadés á los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos siete.—Francisco Alonso.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo

No existiendo circunstancia alguna que se oponga á la celebraci6n de los matrimonios que tienen proyectados varias exp6sitas de los Establecimientos de esta ciudad y Tortosa, se acord6 conceder el permiso que al efecto tienen solicitado Casimira Carri6 Exp6sita con Jos6 Albaiges Mestres, de la Canonja; Jos6 Jos6 Pío con Marfa Fort y Besora, de Capafons; Marfa Esperanza Ave con Salvador Cid Targ6, de Pauls; Teresa Ventura Exp6sita con Joaquín Benjaiges Fadóes, del mismo pueblo, y Concepci6n Cr6lixell con Joaquín Marfí Castell, de Ulldecona.

Celebrado el matrimonio de Miguel Torner Li6rens con la exp6sita Joaquina Remedio del Palacio, y el de Juan del Olivo con Trinidad Sabat6 y Blanch, vecinos de Amposta, se acord6 devolverles el dep6sito de 80 pesetas que sus respectivos prolijantes constituyeron á su favor en esta Caja provincial.

Vista la petici6n que Antonia Rosell, vecina de Barcelona, dirige al Sr. Vicepresidente para que le sean entregados sus hijos Juan y Sebastian Vallés, acogidos en la Casa de Beneficencia de esta ciudad; como quiera que el Director del Establecimiento ha informado que puede accederse á la petici6n de la recurrente y que por su calidad de madre tiene perfecto derecho á tenerlos en su compa6a, se acord6 acceder á lo solicitado.

Tambi6n se accedi6 á la petici6n de Jos6 Sabat6 Aguilar, vecina de Reus, para que se le devuelva su hijo Miguel Torres Sabat6, albergado en esta Casa de Beneficencia.

Visto el testimonio remitido por el Sr. Presidente de la Audiencia de esta capital por conducto del Sr. Gobernador, mandando recluir en un Manicomio al procesado demente Pedro Ollé Basora, se acord6 su reclusi6n en el Manicomio de Reus, manifestándole así á la expresada Superior Autoridad á los efectos procedentes.

Igual acuerdo recay6 en el expediente promovido con motivo de la exenci6n de responsabilidad declarada en favor de Francisco Beltri Canalda, vecino de Tortosa, acusado del delito de parricidio, señalando asimismo el Manicomio de Reus para su reclusi6n definitiva.

La Comisi6n qued6 enterada de que en 17 del pasado Agosto se fugaron tres asilados de la Casa de Beneficencia, siendo reingresados á los pocos dias por el Sr. Gobernador á consecuencia de haber sido detenidos, y que uno de ellos, Jos6 Pédret Arpa, fu6 entregado á su madre que lo reclam6.

Examinada la cuenta de estancias causadas en el Manicomio de Reus en el pasado mes de Agosto por los dementes á cargo de la provincia, importante 5.150 pesetas, se acord6 prestarle la correspondiente aprobaci6n, debiendo s6lo abonarse 5.000 con arreglo á lo convenido.

Dada cuenta de la de estancias causadas en la provincia de Ger6n por alienados naturales de ésta durante el segundo trimestre de este a6o, que ha remitido aquella Diputaci6n por conducto de su Gobernador y cuyo importe asciende á 113.75 pesetas, se acord6 prestar á la misma la oportuna aprobaci6n.

Leida la instancia que suscriben los peones camineros afectos á las carreteras provinciales, Dionisio Albert, Bernardo Subirats, Vicente Pons, Jos6 Garcia y Juan Balada, pidiendo al Sr. Presidente de esta Diputaci6n que se les abonen los haberes correspondientes al 4.º trimestre de 1902 y los vencidos desde el mes de Junio de 1906, cuyo último mes percibieron en 21 de Agosto pasado; considerando que si bien son atendibles las quejas expuestas por los recurrentes acerca del atraso que sufren en el pago de sus haberes no es dicho atraso de estos momentos, ya que la ordenaci6n de

los mismos productos de la Barcaza hiciera la villa de Mora de Ebro á la de Mora la Nueva, bien modificando el art. 23 de las cláusulas de arriendo y estableciendo la franquicia para los pueblos de la izquierda del Ebro en los jueves de cada semana, y la de los de la derecha para el día en que celebre mercado la villa de Mora la Nueva, ó estudiando entre ambas poblaciones otros medios más adecuados para que no resulten perjudicados los intereses de ninguna de ellas; vista la resultancia del expediente, se acord6 consultar al Sr. Gobernador que puede servirse ordenar á ambos Ayuntamientos que renúnci6se los Comisionados por medio de la oportuna convocatoria en la forma practicada hasta ahora, discutan y relecten un pliego de condiciones para el arriendo de la Barcaza que en sus bases capitales sirva de fundamento al que se publica, cuando debe verificarse el arriendo, y en caso de no ponerse de acuerdo, se remita á la aprobaci6n del Sr. Gobernador, mediante los informes correspondientes, á fin de dictar la resoluci6n que proceda y pueda servir de modelo en la próxima subasta.

Accediendo á lo solicitado por el Contador de fondos provinciales D. Enrique Cereceda y por el Oficial 1.º de Secretaría D. Francisco Montravá, se les concedió una licencia de treinta dias, debiendo sustituir al primero el Oficial más antiguo de la Secci6n D. Pablo Gabriel.

Correspondiendo á los deseos manifestados por el Vocal Sr. Veciana, le fueron asimismo concedidos tres meses de licencia, debiendo llamarse en su reemplazo por conducto del Sr. Gobernador á D. Emilio Folch, sustituto que le sigue en turno, todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la ley Provincial vigente y en la Real orden de 10 de Mayo de 1887.

ACUERDOS INTERINOS

Previa declaraci6n de urgencia en la forma que exige el art. 98 de la ley Provincial vigente en su núm. 3.º, inciso 2.º, se adoptaron con carácter de interinidad las siguientes resoluciones, de las cuales deberá darse cuenta á la Diputaci6n en la primera sesi6n que celebre para los efectos que en la expresada disposici6n legal se determina.

Fu6 aprobada la distribuci6n de fondos propuesta por Contaduría para cubrir las obligaciones provinciales durante el mes de la fecha.

Tambi6n se aprobaron varias cuentas que juntas suman la cantidad de 567.80 pesetas, importe de las recomposiciones realizadas y efectos adquiridos para las habitaciones del Sr. Gobernador civil. El exceso de gasto con relaci6n al autorizado en la sesi6n anterior deberá ser satisfecho capítulo con cargo al de Imprevistos.

Fu6 asimismo aprobada una cuenta de 90.45 pesetas que presenta el Contador de fondos provinciales, importe de los gastos suplidos por el mismo en la visita de inspecci6n girata al Ayuntamiento de Valls en cumplimiento de lo acordado por la Comisi6n provincial con fecha 1.º de Julio próximo pasado. Esta cuenta deberá ser satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Con destino á la Biblioteca provincial y con cargo á la cantidad figurada en Presupuesto, capítulo 5.º, art. 6.º, se autorizó la suscripci6n á la obra que con el título «Monumentos Arquitect6nicos de Espa6a» se publica autorizada por Real orden del Ministerio de Instrucci6n pública y subvencionada por el Estado.

Y no habiendo más asuntos que resolver, se levant6 la sesi6n á las trece.

(Aprobada en la del día 13 de Septiembre.)—El Secretario, Tomás Larráz.

SESIÓN DEL VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Presidencia del Sr. D. Emilio Vallvé

Abierta á las once en punto, convocada por el Sr. Gobernador con motivo de no haber sido señaladas las sesiones del presente mes, con asistencia de los Vocales señores Vicepresidente, Magriñá, Tell, Franquet y Folch, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

También fueron aprobadas:

- 1.º Las cuentas justificadas de los gastos ocurridos en la Casa provincial de Beneficencia de esta capital durante el próximo pasado mes de Agosto, importantes en junto 5.234'28 pesetas.
 - 2.º Las de la cárcel correccional y de audiencia de esta ciudad durante los meses de Julio y Agosto últimos, ascendiendo á 1.733'65 la del mes de Julio y á 1.642'41 pesetas las del de Agosto.
 - 3.º La relación de los precios de los artículos de suministros militares para el actual mes de Septiembre.
 - 4.º Las condiciones redactadas por el Director de Caminos para que D. Juan Sureda, vecino de Reus, pueda hacer obras de cerca en una finca de su propiedad, lindante con el kilómetro 1.º de la carretera de Reus á Almoñer por Castellvell.
 - 5.º La relación valorada y certificación de las obras ejecutadas en el puente de «Mianes», trozo 2.º de la carretera de Amposta á Vinallop, por el contratista D. Felipe Curto, en el mes de Agosto próximo pasado, importantes la cantidad de 1.915'39 pesetas.
 - 6.º La relación documentada de los bagajes facilitados por la Alcaldía de esta ciudad durante el mes de Agosto último, cuyo total importe asciende á la cantidad de 9 pesetas; y
 - 7.º La del mismo servicio prestado por la Alcaldía de Montblanch durante el mes de Julio último, importante 52'09 pesetas.
- Leída la comunicación del Director de Caminos exponiendo la necesidad de que se reparase la carretera de Tarragona á Pont de Armentera en sus kilómetros 1-2, dado su mal estado, y calculando el gasto en unas 200 pesetas, se acordó de conformidad, debiendo satisfacerse el importe de lo calculado con cargo á las 7.000 pesetas para obras por administración del servicio eventual para atenciones urgentes que ocurran en la reparación de las carreteras que figura en el presupuesto vigente.
- Dada cuenta de las comunicaciones de las Alcaldías de Arbós y Bañeras para que sea reparada la carretera de Arbós á la de Vendrell á San Jaime por Bañeras, especialmente el trozo de Arbós á Bañeras, se acordó contestar á los Alcaldes peticionantes que presupuestados los acopios de dicha carretera en la cantidad de 1.786'10 pesetas, pueden aquéllos celebrar ajustes en todo ó en parte con el Director de Caminos,

según lo acordado por la Diputación en 7 de Junio último, á fin de llevar á cabo la reparación que intentan.

La Comisión acordó quedar enterada de la Real orden de 17 de Agosto último en que se desestima el recurso interpuesto por D. José Más Poblet contra el acuerdo de esta Comisión, adoptado en 28 de Noviembre de 1904, en que negó al recurrente la pretensión de que la Corporación provincial se hiciera cargo de dos cartas de pago que se le entregaron á cuenta del importe de obras ejecutadas como contratista.

Celebrada el 10 del pasado Agosto la subasta destinada á la adquisición de acopios de materiales para la conservación de nueve carreteras provinciales, cuyos respectivos presupuestos rebasan la cantidad de 2.000 pesetas, como quiera que su resultado fué negativo, se acordó señalar una nueva subasta para el 25 del próximo Octubre, á las once, bajo los mismos tipos presupuestados y condiciones oportunamente aprobadas.

Decreitada por el Sr. Gobernador en 11 de Junio de 1886 la necesidad de la ocupación de todos los terrenos necesarios para la construcción del trozo 3.º, sección 3.ª de la carretera de Tarragona á Pont de Armentera, como quiera que los herederos de D. Ramón Magriñá, otro de los propietarios cuyo terreno debe ser expropiado en su finca de la partida «Clotass» del término municipal de Vilabella no se avienen con la cantidad ofrecida, se acordó continuar el expediente de expropiación forzosa y proponer al Sr. Gobernador como perito por la Administración para tasar el terreno mencionado, al Maestro de Obras D. José Sanjuán, indicando á la propia Autoridad que una vez hecho el nombramiento lo ponga en conocimiento de dichos herederos para que designen el suyo, dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento en otro caso de pasar por la valoración que verifique el perito de la administración.

Leída la comunicación del Ayuntamiento de Valls, trasladada por el Sr. Gobernador, en solicitud de que se conceda una prórroga de ocho días á aquel Ayuntamiento á fin de poder evacuar debidamente las contestaciones al pliego de cargos que le resultan en virtud de la vista de inspección recientemente girada á dicho Municipio, se acordó acceder á lo solicitado, señalando como plazo definitivo hasta el 24 del corriente.

Como quiera que es necesario legalizar la situación de varios asilados de la Casa de Beneficencia de esta capital por haber ingresado en concepto de interinos, se acordó tener por definitivamente albergados á Antonio Soler Burquiel, Antonio Macaya Amorós, José Pedret Arpa, Ramón Bruil Vilá y Josefa Mensa Porta, cuyos expedientes de ingreso se hallan oportunamente aprobados, concediendo el plazo de un mes á los demás asilados que interinamente se hallen ocupando plaza en el Establecimiento para que promuevan el oportuno expediente y lo remitan á esta Comisión á fin de regularizar por completo la población de la Casa.

Vista la comunicación del Director de dicho Establecimiento manifestando que el anciano Francisco Tello Sinues, albergado en el mismo desde bastantes años, no es natural de la provincia, se acordó que dada su edad (64 años), el comportamiento que guarda y el tiempo de residencia que allí tiene, se le continúe, como por gracia especial, ocupando una plaza en aquel asilo.

Dada cuenta de otra comunicación del citado Director trasladando la del Médico del Establecimiento en que manifiesta que la albergada Rosa Alleras Aguiló, de unos 45 años de edad, hace tiempo que viene sufriendo de afección cerebral, la que ha de generado en *resaca*, se acordó decir al expresado Director que instruya el oportuno expediente para el ingreso de la citada alienada en el Manicomio de Reus.